

SOLICITUDES DE ADMISIÓN, POR CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS, A LOS GRADOS Y DOBLES GRADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DESDE OTROS GRADOS DE LA UAM O DESDE OTRAS UNIVERSIDADES

1. Materias de formación básica previamente cursadas

- De acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 1393/2007 y el artículo 4 de la Normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la UAM, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAM (el 8 de febrero de 2008, modificada el 8 de octubre de 2010 y desarrollada el 11 de febrero de 2011), los/as estudiantes que, habiendo iniciado estudios de Grado en otro Grado de la UAM o en otra Universidad, sean admitidos/as en el Grado en Derecho, en el Grado en Ciencia Política y Administración Pública, en el doble Grado en Derecho y CPAP o en el doble Grado en Derecho y ADE, obtendrán el reconocimiento automático de los créditos correspondientes a materias de formación básica cuando la titulación de destino de la UAM pertenezca a la misma rama de conocimiento que la de origen, así como de los créditos correspondientes a aquellas otras materias de formación básica superadas pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino.
- Si el/la estudiante hubiera superado menos de 60 créditos de formación básica, se aplicarán los siguientes criterios:
 - En la medida en que exista equivalencia entre las competencias y conocimientos adquiridos en una o varias materias cursadas y una o varias de las materias de formación básica previstas en el correspondiente plan de estudios, el reconocimiento se realizará respecto de esta o de estas últimas, previa solicitud del estudiante, que deberá aportar la documentación que permita acreditar dicha equivalencia. La Comisión de Docencia de la Facultad decidirá a la mayor brevedad posible y, en todo caso, dentro del plazo establecido en su Reglamento interno.
 - A falta de equivalencia entre las competencias y conocimientos adquiridos en la materia o materias de formación básica cursadas y las materias de formación básica previstas en el correspondiente plan de estudios, se procederá al reconocimiento respecto de estas últimas materias en el orden que se establece a continuación:

1. Grado en Derecho PLAN 2016

1. Principios de Economía política
2. Introducción a la Economía de la empresa
3. Historia de la Teoría política
4. Introducción a la Ciencia política
5. Argumentación jurídica (3 ECTS) y Derechos humanos (3 ECTS)
6. Historia del Derecho
7. Derecho Romano
8. Teoría del Derecho

9. Derecho constitucional. Derechos fundamentales
10. Derecho de la Unión Europea

2. Grado en Ciencia Política y Administración Pública

1. Principios de Economía política I
2. Principios de Economía política II
3. Introducción al Derecho
4. Historia contemporánea
5. Inglés aplicado a las Ciencias sociales y jurídicas
6. Derecho constitucional. Derechos fundamentales
7. Sociología
8. Herramientas de trabajo universitario
9. Historia de la Teoría política
10. Introducción a la Ciencia política

3. Doble Grado en Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública PLAN 2019 (con la incorporación de los dos TFGs)

1. Principios de Economía política I
2. Principios de Economía Política II
3. Derecho Romano
4. Sociología
5. Historia de la teoría política
6. Teoría del Derecho
7. Historia del Derecho
8. Introducción a la Ciencia Política
9. Derecho constitucional. Derechos fundamentales
10. Derecho de la Unión europea

4. Doble Grado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas PLAN 2019 (con la incorporación de los dos TFGs)

1. Historia del Derecho
2. Derecho Romano
3. Fundamentos de ADE
4. Teoría del Derecho
5. Instrumentos matemáticos para la empresa
6. Derecho Constitucional. Derechos fundamentales
7. Métodos matemáticos para la empresa
8. Estadística descriptiva
9. Derecho de la Unión Europea
10. Microeconomía
11. Introducción a la contabilidad

- El número de créditos reconocidos deberá coincidir con el de créditos superados en la titulación de origen. En el caso de que el número de créditos superados no fuera múltiplo de

6, la Comisión de Docencia de la Facultad decidirá si el/la estudiante debe cursar complementos formativos y, en su caso, señalará al estudiante los complementos formativos a realizar.

2. Otras materias o asignaturas cursadas

- Se procederá igualmente al reconocimiento de créditos correspondientes a otras asignaturas siempre que se acredite la adecuación de las competencias y conocimientos asociados a dichas asignaturas a las correspondientes a asignaturas o materias previstas en el correspondiente plan de estudios o bien que tengan carácter transversal, siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento interno de la Comisión de Docencia.
- La Comisión de Docencia procurará elaborar tablas de equivalencias de estudios, de manera que la Administración de la Facultad pueda resolver automáticamente las solicitudes de convalidación.

En lo relativo a la transferencia de créditos y al reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, se estará a lo dispuesto en la Normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la UAM, antes citada.